

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 378913/7/20, C. JULIETA SEGURA RAMIREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un predio ubicado en: ANDADOR QUE COMUNICA A LA CERRADA DE MORELOS, MANZANA UNICA, LOTE 8-B, DEL PREDIO DENOMINADO TLALMIMILOLTITLA, DE LA COLONIA SANTA CLARA COATITLA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.07 MTS. CON LOTE 8-C, AL SUR: 16.10 MTS. CON LOTE 8-A, AL ORIENTE: 9.86 MTS. CON ANDADOR QUE COMUNICA A LA CERRADA DE MORELOS, AL PONIENTE: 9.73 MTS. CON LOTE 7. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 157.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de Abril del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4202.- 28 junio, 1 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 460392/6/22, C. YOLANDA RODRIGUEZ AYALA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CUAUHEMOC 205, LOTE 4, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, P.D. TLILHUACA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.60 MTS Y COLINDA CON JOSE JAIME RODRIGUEZ AYALA, AL SUR: 22.65 MTS Y COLINDA CON YOLANDA RODRIGUEZ AYALA, AL ORIENTE: 15.00 MTS Y COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC, AL PONIENTE: 15.00 MTS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 339.75 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de Abril del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4202.- 28 junio, 1 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 459465/3/22, C. JUBELINA RIVERA ARREDONDO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE ALFREDO DEL MAZO # 7, MANZANA S/N, LOTE S/N, DE LA COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 15.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.00 MTS CON CALLE ALFREDO DEL MAZO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de Abril del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4202.- 28 junio, 1 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 462706/9/22, C. JOSE ALCANTAR GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: TERRENO NUMERO 13, MANZANA NUMERO S/N CALLE CERRADA 4 DE JULIO DEL PREDIO DENOMINADO "IXTLAHUATENCO" COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.20 MTS CON CERRADA 4 DE JULIO, AL SUR: 8.20 MTS CON CLETO CARBAJAL, AL ORIENTE: 14.90 MTS CON LOTE 14, AL PONIENTE: 14.79 MTS CON LOTE 12. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de Abril del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4202.- 28 junio, 1 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 454708/33/21, C. MA. ROSARIO MORALES DAVALOS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un TERRENO DENOMINADO SANTA CRUZ, UBICADO EN CERRADA EMBAJADA DE BELGICA MZ. 4, LT. 8, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, SECCION EMBAJADAS, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL

NORTE: 7.00 METROS Y LINDA CON CERRADA DE EMBAJADA DE BELGICA, AL SUR: 7.00 METROS Y LINDA CON EVARISTO TOVAR DAVILA, AL ORIENTE: 17.50 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 17.50 METROS Y LINDA CON MARIA DE LA LUZ GONZALEZ FIGUEROA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 122.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de Abril del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4202.- 28 junio, 1 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 452191/30/21, C. BERTHA ALICIA VAZQUEZ GIL E HILDA NERY VAZQUEZ GIL, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NOGALES, MANZANA 5, LOTE 21, DE LA COLONIA EL PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 17.60 MTS COLINDA CON LOTE No. 20, AL SUR: 17.60 MTS COLINDA CON LOTE No. 22, AL ORIENTE: 10.00 MTS COLINDA CON JESUS FRAGOSO, AL PONIENTE: 10.00 MTS COLINDA CON CALLE NOGALES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 176.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de Abril del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4202.- 28 junio, 1 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 462700/7/22, C. JEHOVA HECTOR ROJO GARDUÑO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un INMUEBLE DENOMINADO "TLACALTECO", UBICADO EN AVENIDA LAS FLORES MZA 1, LOTE 12, DE LA COLONIA UNIDAD LAS FLORES (SANTA MARIA CHICONAUTLA) Municipio de ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.11 MTS COLINDA CON CALLE AV. LAS FLORES, AL SUR: 15.00 MTS COLINDA CON LOTE 13, AL ORIENTE: 8.33 MTS COLINDA CON CALLE CIRCUITO LAS FLORES, AL PONIENTE: 10.15 MTS COLINDA CON LOTE 11. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 138.54 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de Abril del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4202.- 28 junio, 1 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 465533/16/22, C. CARLOS DE LA TORRE SANCHEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 1a. CDA. DE JUSTO SIERRA, LOTE NUMERO 14, MANZANA 01, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, PREDIO DENOMINADO ACAHUATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 13.00 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.25 MTS COLINDA CON CALLE LA NORIA, AL PONIENTE: 8.25 MTS COLINDA CON 1a. CDA. DE JUSTO SIERRA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.25 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de mayo del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4202.- 28 junio, 1 y 6 julio.

No. DE EXPEDIENTE: 465516/11/22, C. CARLOS DE LA TORRE SANCHEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 1a. CDA. DE JUSTO SIERRA, LOTE NUMERO 12, MANZANA 01, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, PREDIO DENOMINADO ACAHUATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.00 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 13.00 MTS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 8.25 MTS COLINDA CON CALLE LA NORIA, AL PONIENTE: 8.25 MTS COLINDA CON 1a. CDA. DE JUSTO SIERRA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.25 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de

mayo del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4202.- 28 junio, 1 y 6 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 324868/18/21, C. IRAIS ACOSTA HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LOTE NUMERO 15, DE LA CALLE 2DA. CERRADA SAN MIGUEL, DEL PREDIO DENOMINADO "HUEHUEXATLA" EN EL PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN Municipio de TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 37.10 METROS LINDA CON CARLOS DANIEL ANDRADE MEDINA, AL SUR: 30.70 METROS LINDA CON MARIA MATILDE GARCIA VENEGAS, AL ORIENTE: 8.70 METROS CON CALLE 2DA. CERRADA SAN MIGUEL, AL PONIENTE: 15.70 METROS LINDA CON ALBERTO PEREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 413.58 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México, a 26 de abril del 2022.- A T E N T A M E N T E.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4202.- 28 junio, 1 y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS Y DEL PATRIMONIO FEDERAL
MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO
A V I S O N O T A R I A L**

EN MOLANGO DE ESCAMILLA A LOS 08 DÍAS DE JUNIO DEL 2022.

Por escritura número 20,604 veinte mil seiscientos cuatro, del volumen 399 trescientos noventa y nueve, de fecha 01 primero de junio de 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la Licenciada Minerva Marcela Straffon Ortiz, Notario Público Número 2 Dos y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en el Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS ACUMULADAS A BIENES DE LOS SEÑORES EMILIO FALCÓN ESTRADA Y LAURA BECERRIL ORTEGA TAMBIÉN CONOCIDA COMO LAURA BECERRIL ORTEGA DE FALCÓN**, que otorgaron los señores **NORBERTO, EMILIA, HÉCTOR, HORACIO, EFRÉN Y SERGIO ARTURO TODOS DE APELLIDOS FALCÓN BECERRIL Y LA SEÑORA LAURA REBECA VÁZQUEZ FALCÓN** en su calidad de descendientes directos de los de cujus y en carácter de co herederos, en términos del artículo 4.77 cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México y sus correlativos para las demás entidades Federativas, por lo que se procede hacer la publicación en términos del artículo 123 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México y sus correlativos para las demás Entidades Federativas.

LICENCIADA MINERVA MARCELA STRAFFON ORTIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NÚMERO 2
MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO.

3991.- 20 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 15 de junio del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7,285 siete mil doscientos ochenta y cinco, del Volumen ordinario 107 ciento siete, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 13 de junio del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EUFROCINA URBINA GONZÁLEZ**, a solicitud de los señores **MARCO ANTONIO** y **HORACIO**, ambos de apellidos **GONZÁLEZ URBINA**, en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4003.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,892** libro **1872** folio **50** de fecha **siete de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, la **radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes de la señora María Domínguez Mendoza** también conocida como **María Domínguez**. Que Otorgan: **Los Señores María Gabriela Benitez Domínguez, Patricia Veronica Benitez Domínguez** también conocida como **Patricia Benitez Diminguez, Federico Benitez Domínguez, Lidia Rocio Benites Domínguez** también conocida como **Lidia Rocio Benitez Domínguez, Juan Alejandro Benitez Domínguez y Leonides Benitez Gonzalez** también conocido como **Leonides Benitez y Leonides Benites**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los ocho días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

4004.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,802** libro **1872** folio **23** DE FECHA **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR SANTIAGO GUTIERREZ PALOS QUIEN TAMBIEN UTILIZABA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE SANTIAGO GUTIERREZ** que otorga **LA SEÑORA MA. ASUNCIÓN GONZALEZ MENDOZA QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE LOS NOMBRES DE ASUNCIÓN GONZALEZ MENDOZA, ASENCIÓN GONSALEZ MENDOZA, MA. ASCENCIÓN GONZALEZ, MARIA ASUNCIÓN GONZALEZ Y MA. ASUNCIÓN GONZALEZ MENDOZA; ASI COMO LOS SEÑORES RICARDO, MARIA ROSARIO, SANTIAGO Y ARNOLDO TODOS DE APELLIDOS GUTIERREZ GONZALEZ**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A primero de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

4004.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado José Manuel Huerta Martínez, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,585** libro **1,865** folio **121** de fecha **diez de mayo del año dos mil veintidós** se hizo constar ante mi fe, la **radicación del procedimiento sucesorio testamentario, a bienes del señor Manuel Saldaña Pioquinto**. Que otorgan: **Las señoras Guadalupe Saldaña Medina por si y en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Macrina Medina Castañeda y Haydee Saldaña Medina**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los ocho días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

4004.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

DOCTOR EN DERECHO **ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL**, **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE **TOLUCA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **126 CIENTO VEINTISÉIS** DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **70 SETENTA** DE SU REGLAMENTO, **HAGO SABER**: QUE MEDIANTE INSTRUMENTO **73,134 SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO**, VOLUMEN **1024 MIL VEINTICUATRO ORDINARIO**, DE FECHA **NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, SE **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO**, A BIENES DE LA SEÑORA **BLANCA ESTELA DÍAZ REYES**, A SOLICITUD DE DEL SEÑOR **MARGARITO RAMÍREZ VALDÉS** Y LAS SEÑORITAS **ITZEL RAMÍREZ DÍAZ Y CITLALI RAMÍREZ DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, EXPRESANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO DICHA SUCESIÓN ANTE EL SUSCRITO NOTARIO.

TOLUCA, MÉX., A 14 DE JUNIO DEL 2022.

ATENTAMENTE

DR. EN D. **ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL**.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4010.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **40,313**, Volumen **703**, de fecha **7 de mayo del 2022**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **FELIPE SÁNCHEZ ARZATE** y **EDITH ESPERANZA GARDUÑO MORALES** a solicitud de **ERIKA JANETH, LUIS FERNANDO, EDGAR FELIPE, JERMAIN EDUARDO** y **EMMANUEL** todos de apellidos **SÁNCHEZ GARDUÑO**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 9 de junio del 2022.

LICENCIADA EN DERECHO **NORMA VÉLEZ BAUTISTA**.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publicar 2 veces con intervalo de 7 días hábiles.

4030.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número **40,298**, Volumen **708**, de fecha **3 de mayo del 2022**, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **MA. GUADALUPE NAVA ALBARRÁN** a solicitud de **ARTURO AMARO ZALDÍVAR, MANUEL ARTURO AMARO NAVA y ROMINA GUADALUPE AMARO NAVA**, esta última representada en este acto por **MANUEL ARTURO AMARO NAVA**; el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 9 de junio del 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Publicar 2 veces con intervalo de 7 días hábiles.

4031.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 40,338 Volumen 708, de fecha 16 de mayo del 2022, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **JOSEFINA JIMÉNEZ YÁÑEZ** a solicitud de **NÉSTOR MARTÍNEZ LUNA, OSCAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, JORGE MARTÍNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ y ANAÍ MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 15 de junio de 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Solicito dos publicaciones con un intervalo de 7 días hábiles.

4032.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 40,362 del Volumen 702, de fecha 25 de mayo de 2022, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de **CARLOS AGUIRRE OCAMPO** a solicitud de **MIRIAM XÓCHITL GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO AGUIRRE GONZÁLEZ, CARLOS DANIEL AGUIRRE GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS AGUIRRE GONZÁLEZ y CARLOS DE JESÚS AGUIRRE GONZÁLEZ** la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 13 de junio de 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Solicito dos publicaciones con un intervalo de 7 días hábiles.

4033.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 40,371 del Volumen 701, de fecha 26 de mayo de 2022, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de BARTOLO PÉREZ DE LA CRUZ y GLORIA CARRILLO RAMÍREZ a solicitud de ELENA PÉREZ CARRILLO, GABRIELA PÉREZ CARRILLO, JUAN EZEQUIEL PÉREZ CARRILLO, DAVID PÉREZ CARRILLO, JOSUÉ PÉREZ CARRILLO y EDITH PÉREZ CARRILLO en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 13 de junio de 2022.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Solicito dos publicaciones con un intervalo de 7 días hábiles.

4034.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR ESCRITURA NUMERO 2478 DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MAESTRO EN DERECHO HECTOR JAVIER ASTUDILLO CALVO, SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA MARTÍNEZ GARCÍA; COMPARECIENDO SU CÓNYUGE MARIANO RAMÍREZ PACHECO Y SUS ÚNICOS DESCENDIENTES DIRECTOS, LUIS RAMÍREZ MARTÍNEZ Y ADRIÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ.

LO QUE DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

TULTITLAN, EDO. DE MEX., 02 DE JUNIO DEL 2022.

MAESTRO EN DERECHO HECTOR JOEL HUITRON BRAVO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 147

4042.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 25 de mayo de 2022.

El Suscrito **LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Notario Público Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **10,306, del Volumen 178** del protocolo a mi cargo de fecha **18 de mayo de 2022**, se hizo constar la radicación de las Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PRISCILIANO MONROY TAPIA**, (quien también acostumbraba usar el nombre de **PRISCILIANO MONROY TAPIA**), quien tuvo su último domicilio en Calle sin nombre sin número, Localidad Palmillas, código postal 50655 cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco, San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de **MA. CRISTINA LÓPEZ CRUZ, VÍCTOR ISAAC MONROY LÓPEZ, ELEAZAR MONROY LÓPEZ Y MISAE L MONROY LÓPEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos del autor de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces con intervalos de 7 días hábiles entre cada una.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 154.

4047.- 21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número “**123,843**”, del Volumen 2,223 de fecha 08 de junio del año 2022, se dio fe de: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA MARA POLET RUIZ SOLANO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LA SEÑORITA ERIKA RUIZ SOLANO, EN SU CALIDAD DE HERMANA DE LA DE CUJUS Y PRESUNTA HEREDERA DE LA SUCESIÓN QUE NOS OCUPA.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de acta de nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

203-B1.-21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número “**123,727**”, del Volumen 2,227 de fecha 30 de mayo del año 2022, se dio fe de: La **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ELEAZAR TORRES MATA**, para cuyo efecto comparece ante mí, el señor **ELEAZAR TORRES VALENCIA**, en su calidad de hijo del de cujus y presunto heredero de la sucesión que nos ocupa. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de nacimiento, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

204-B1.-21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar que:

Por escritura número “**123,878**”, del Volumen 2,228 de fecha 10 de junio del año 2022, se dio fe de: La **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARICELA SEGURA REYES**, para cuyo efecto comparece ante mí, el señor **MELQUIADES LIBRADO MARTÍNEZ GUADARRAMA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de presunto heredero de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes copias certificadas de la partida de defunción y acta de matrimonio, documentos con los que el compareciente acreditó su matrimonio con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96
del Estado de México.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES.

205-B1.-21 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por instrumento público número 15,516 de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GENARO VÁZQUEZ ORTIZ**, a solicitud de la señora **ARACELI SOLIS SANTIAGO**, en su carácter de Cónyuge Supérstite, para todos los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión. Por último, se hace del conocimiento al público en general, que el trámite sucesorio respectivo se continuará en la Notaria de la suscrita Notario, para que se apersona quien tenga derecho sobre dicha sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 10 de junio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

4068.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por este conducto solicito se realicen dos publicaciones en intervalos de siete en siete días del siguiente:

Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento **21,004** del volumen ordinario número **332**, de fecha 13 de Abril de 2022, consta La Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes de **ROMERO COUTIÑO ALBORES**, a solicitud de **ROMEO ALEJANDRO Y ALMA ROSA DE APELLIDOS COUTIÑO GARCIA**; **JUAN MANUEL Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS DE LA TORRE COUTIÑO**, Y **JOSE LUIS CASTRO COUTIÑO** en su carácter de coherederos, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que desconocen el domicilio del coheredero **ROMEO FERNANDO COUTIÑO SALAS A FIN DE NO VULNERAR, LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN EN LA PRESENTE SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y LOS QUE EMANAN DE LAS LEYES APLICABLES SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SIRVA ESTA COMO AVISO PARA QUE ACUDA A ACEPTAR SUS DERECHOS A LA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 111-1 PISO "A" COLONIA CENTRO TEXCOCO ESTADO DE MEXICO.**

Texcoco, Estado de México a 19 de Abril de 2022.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.- (RÚBRICA).

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

4075.-22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A 08 JUNIO DEL 2022.

-----Por escritura número **25,968** del volumen **436**, de fecha **13 de mayo del 2022**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo el Inicio del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes del señor **ANGEL MATA CABALLERO**, realizada a solicitud de los señores **BENJAMIN MATA GARCIA** en su calidad de hijo y albacea del de cujus, y **JORGE ALBERTO MATA GARCIA** en su calidad de hijo del de cujus, ambos como **únicos y universales herederos**; quienes la radicaron en esta notaria a mi cargo, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño manifestando que procederán a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.-----

-----Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. SERGIO R. MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.

4093.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,333** VOLUMEN **21** DE FECHA **TRECE DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE MI FE, LOS SEÑORES VIRGINIA, MARGARITA E ISAAC TODOS DE APELLIDOS VEGA TAPIA, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GUADALUPE TAPIA LOPEZ, RADICÓ** ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TRECE DE JUNIO DEL 2022.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

980-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado Juan Jose Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,787** del Volumen **707**, firmada el día **06 de mayo de 2022**, se llevó a cabo **LA INICIACION DEL TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CELESTINO JARAMILLO AGUILAR** quien también acostumbraba a usar indistintamente los nombres de **MANUEL JARAMILLO, CELESTINO MANUEL JARAMILLO A. Y CELESTINO JARAMILLO AGUILAR**, quien falleció el 16 de septiembre del año 2020, a solicitud de los señores **MANUEL ELOY JARAMILLO VILLAFANA, HUGO JARAMILLO VILLAFANA, DALILA JARAMILLO VILLAFANA, LIZBETH JARAMILLO VILLAFANA** representada en este acto por el señor **ISRAEL JARAMILLO VILLAFANA**, quien a su vez comparece por su propio derecho y **VERONICA JARAMILLO VILLAFANA**, representada en este acto por la señora **NINFA ELIZABETH JARAMILLO VILLAFANA**, quien a su vez comparece por su propio derecho, todos en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 03 de Junio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

981-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado Juan Jose Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,859** del Volumen **719**, firmada el día **10 de junio de 2022**, se llevó a cabo **LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FLORENCIO MEDINA**, quien falleció el 17 de abril del año 2021, a solicitud de la señora **MA. JULIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **CECILIA MEDINA HERNANDEZ Y LORENA MEDINA HERNANDEZ**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 13 de Junio del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

982-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 97,672 de fecha veinte de octubre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL RAMÍREZ MEJÍA**, a solicitud de las señoras **ROSA CARRASCO CASTRO, ANDREA RAMÍREZ CARRASCO, ALEJANDRA RAMÍREZ CARRASCO, SANDRA RAMÍREZ CARRASCO y ELIZABETH RAMÍREZ CARRASCO**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **ROSA CARRASCO CASTRO**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **ANDREA RAMÍREZ CARRASCO, ALEJANDRA RAMÍREZ CARRASCO, SANDRA RAMÍREZ CARRASCO y ELIZABETH RAMÍREZ CARRASCO**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 08 de Junio del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

983-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **97,765** de fecha **27 de octubre del 2021**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **RUFINA FLORES POPOCA**, a solicitud de los señores **RODRIGO SALOMON ESCOBAR FLORES, AMADO MAURILIO ESCOBAR FLORES, MAURA INES ESCOBAR FLORES y JUAN REGULO ESCOBAR FLORES**, éste último por su propio derecho y como apoderado de su hermana la señora **ISABEL ESCOBAR FLORES**, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y de los documentos que acreditan el entroncamiento familiar con la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, México, a 27 de octubre del año 2021.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

984-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **21,846**, de fecha **12 de mayo de 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **MARÍA SOLEDAD RICO CERVANTES (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de SOLEDAD RICO CERVANTES), MARTA RICO CERVANTES (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de MARTHA RICO CERVANTES), MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES, IGNACIO RICO CERVANTES, SONIA RICO CERVANTES, JULIO CESAR RICO CERVANTES, GLORIA RICO CERVANTES y ENRIQUE RICO CERVANTES**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO RICO CERVANTES**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a la señora **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MARIO ALBERTO GONZALEZ RIVERA y NANCY ADRIANA GARCIA PERALES**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

987-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **21,845**, de fecha **12 de mayo de 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **MARÍA SOLEDAD RICO CERVANTES** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **SOLEDAD RICO CERVANTES**), **MARTA RICO CERVANTES** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **MARTHA RICO CERVANTES**), **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES**, **IGNACIO RICO CERVANTES**, **SONIA RICO CERVANTES**, **JULIO CESAR RICO CERVANTES**, **GLORIA RICO CERVANTES** y **ENRIQUE RICO CERVANTES**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria y testamentaria a bienes de la señora **ERNESTINA CERVANTES SOTO**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a la señora **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES** como **ALBACEA** de las mencionadas sucesiones, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MARIO ALBERTO GONZALEZ RIVERA** y **NANCY ADRIANA GARCIA PERALES**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

988-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **21,844**, de fecha **12 de mayo de 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **ELODIA TORRES TOVAR**, **REYNA MUÑOZ TORRES**, **NORMA ARACELI MUÑOZ TORRES**, **IRMA MUÑOZ TORRES**, **MA. DE LOS ANGELES MUÑOZ TORRES**, **JESUS SIMON MUÑOZ TORRES**, **JOSE ALFREDO MUÑOZ TORRES** y **JUAN MANUEL MUÑOZ TORRES**, en su carácter de conyugue supérstite y descendientes del autor de la sucesión respectivamente, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NICOLAS MUÑOZ VAZQUEZ**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a la señora **ELODIA TORRES TOVAR** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **SABINO GARCIA GARCIA** y **GLORIA ROBLES FLORES**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

989-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **22,071**, de fecha **2 de junio de 2022**, ante la fé del suscrito Notario, la señora **MARGARITA MONTIEL MERINO**, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoras **SORINA TERESA RAMOS MONTIEL** y **LILIANA MARGARITA RAMOS MONTIEL**, en su carácter de descendientes directas, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL RAMOS NUÑEZ**, **RECONOCIERON LOS GANANCIALES** a que tiene derecho la mencionada señora **MARGARITA MONTIEL MERINO**, por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con el de cujus, las señoras **SORINA TERESA RAMOS MONTIEL** y **LILIANA MARGARITA RAMOS MONTIEL**, **ACEPTARON LA HERENCIA** así como el cargo de **ALBACEAS MANCOMUNADAS**, quienes aceptaron el cargo y protestaron su fiel y legal desempeño y manifestaron que con tal carácter procederán a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **RAFAEL RODRIGUEZ RAMIREZ** y **JOSÉ ALBERTO CESPEDES HERNÁNDEZ**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

990-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **21,847**, de fecha **12 de mayo de 2022**, ante la fe del suscrito Notario los señores **MARÍA SOLEDAD RICO CERVANTES** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **SOLEDAD RICO CERVANTES**), **MARTA RICO CERVANTES** (quien también acostumbra a utilizar en su vida social y jurídica el nombre de **MARTHA RICO CERVANTES**), **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES**, **IGNACIO RICO CERVANTES**, **SONIA RICO CERVANTES**, **JULIO CESAR RICO CERVANTES**,

GLORIA RICO CERVANTES y ENRIQUE RICO CERVANTES, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUADALUPE RICO**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a la señora **MARÍA VERÓNICA RICO CERVANTES** como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MARIO ALBERTO GONZALEZ RIVERA** y **NANCY ADRIANA GARCIA PERALES**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

991-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **22,061**, de fecha **31 de mayo de 2022**, ante la fé del suscrito Notario, el señor **HERLINDO MONROY OLGUÍN**, en su carácter de cónyuge supérstite y el señor **CARLOS IVAN MONROY SANCHEZ**, en su carácter de descendiente directo, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EVA SANCHEZ UMBRAL**, **RECONOCIERON LOS GANANCIALES** a que tiene derecho el mencionado señor **HERLINDO MONROY OLGUIN**, por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con la de cujus, el señor **CARLOS IVAN MONROY SANCHEZ**, **REPUDIO** los derechos hereditarios a los que tiene derecho, habiendo **ACEPTADO LA HERENCIA** el señor **HERLINDO MONROY OLGUÍN**, designándose también como **ALBACEA** en la mencionada sucesión, quien acepto el cargo y protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **ROBERTO MISAEEL TINOCO NAVA** y **JESÚS TINOCO PUERTO**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

992-A1.- 22 junio y 1 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,932** libro **1872** folio **60** de fecha **diez de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria del señor Juan Rodríguez Cabrera; II.- La información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos hereditarios; Y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea.** Que Otorgan: **Los señores, Gabriel, Gabriela, María Alejandra, Laura Isabel y Víctor todos de apellidos Rodríguez Hernández y Alicia Hernández Rivas, asistidos de los señores Jesús Pérez Hernández y Jonathan Alan Velázquez Castillo.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los veintisiete días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado en Derecho **JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ**, Notario Titular de la Notaría Pública número 79, del Estado de México, con residencia en el Municipio de La Paz, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, donde se harán dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación nacional, HAGO CONSTAR: Que por instrumento público número **136,874**, Volumen **1874**, del volumen ordinario, con fecha **03 de Junio del año 2022**, se **APERTURA** en esta Notaría a mi cargo, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **Julián Tavares Rodríguez**, a solicitud de la señora **Ernestina Galicia Navarrete**, quien otorga su consentimiento a que se refiere el artículo 69 fracción I, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, para que el suscrito Notario lleve a cabo la tramitación de la misma, declaro no conocer a alguna otra persona que tenga derecho a heredar y me exhibió el acta correspondiente para acreditar su parentesco con el "*De Cujus*".

La Paz, Estado de México, 22 marzo de 2022.

Atentamente.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
Notario Titular de la Notaría Pública
Número Setenta y Nueve.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,913** libro **1873** folio **56** de fecha **nueve de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria de la señora Maria Luisa Campos Y Jasso; II.- La información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea.** Que Otorgan: **El señor Domingo Pérez Campos asistido de los señores Antonio Torres Flores y Domingo Jaimes Montes.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,915** libro **1875** folio **57** de fecha **nueve de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor Waldo Bautista Segura.** Que Otorgan: **Los señores Maria Guadalupe Mercado Barrón (quien también acostumbra a usar indistintamente el nombre de Ma. Guadalupe Mercado Barrón), Ricardo Bautista Mercado, Edgar Bautista Mercado y Maria Guadalupe Bautista Mercado.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,936** libro **1876** folio **61** de fecha **diez de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes del señor Pablo Cruz Lopez quien también utilizaba indistintamente el nombre de Pablo Cruz.** Que Otorgan: **Los señores Ricardo, Cosme, José Pablo, Gicela, Angelica, Anabel y Oscar Alfredo todos de apellidos Cruz Montes.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,970** libro **1880** folio **70** de fecha **quince de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria de la señora Raquel Vargas Ríos, II.- La información testimonial, III.- La protocolización de repudio de derechos hereditarios, IV.- El reconocimiento de derechos hereditarios, y V.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea.** Que Otorgan: **Los señores Manuel, Graciela, Julieta, Guadalupe, Maria del Refugio Alicia, Cristina y Alejandra todos de apellidos Arellano Vargas asistidos de los señores Miguel Angel Nava Cruz e Inés Araceli Abrego Ramírez.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,974** libro **1874** folio **71** de fecha **quince de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria del señor Manuel Arellano Islas, II.- La información testimonial, III.- La protocolización de repudio de derechos hereditarios, IV.- El reconocimiento de derechos hereditarios, y V.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea.** Que Otorgan: **La señora Alejandra Arellano Vargas por si y en su carácter de albacea de la sucesión de la señora Raquel Vargas Ríos, así como los señores Manuel, Graciela, Julieta, Guadalupe, María Del Refugio Alicia y Cristina todos de apellidos Arellano Vargas asistidos de los señores Miguel Angel Nava Cruz e Inés Araceli Abrego Ramírez.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,914** libro **1874** folio **57** de fecha **nueve de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **I.- La denuncia de la sucesión intestamentaria del señor DOMINGO PEREZ; II.- La información testimonial; III.- El reconocimiento de derechos hereditarios y IV.- Nombramiento y aceptación del cargo de albacea.** Que Otorgan: **El señor Domingo Pérez Campos por si y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Luisa Campos y Jasso asistido de los señores Antonio Torres Flores y Domingo Jaimes Montes.** Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,922** libro **1872** folio **57** de fecha **nueve de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora Eloiza Cortes Girón quien utilizaba también el nombre de Eloiza Cortez De Olvera**. Que Otorgan: **Los señores Juana, Roberto y Hugo todos de apellidos Olvera Cortes y Oscar Olvera Cortez también conocido como Oscar Olvera Cortes**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los trece días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,939** libro **1879** folio **61** de fecha **diez de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario, a bienes de la señora Felipa Montes Lopez quien utilizaba indistintamente los nombres de Felipa Montes y Felipa Montes De Cruz**. Que Otorgan: **Los señores Ricardo, Cosme, José Pablo, Gicela, Angelica, Anabel y Oscar Alfredo todos de apellidos Cruz Montes**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los dieciséis días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, Notario Titular de la notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura **136,921** libro **1871** folio **60** de fecha **nueve de junio del año dos mil veintidós**, se hizo constar ante mi fe, **La radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor Eliseo Olvera Muños quien utilizaba también el nombre de Eliseo Olvera Muños**. Que Otorgan: **Los señores Juana, Roberto y Hugo todos de apellidos Olvera Cortes y Oscar Olvera Cortez también conocido como Oscar Olvera Cortes**. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "**GACETA DEL GOBIERNO**" y en un **periódico de circulación DIARIA** en el Estado de México, dos veces en un intervalo de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los trece días del mes de junio del año 2022.

Atentamente.

LIC. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

01.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **77,329**, del volumen **1480**, de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SILVIA CARRANZA PÉREZ.- Que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores NORMA ISELA SIERRA CARRANZA, LORENA SIERRA CARRANZA, MIGUEL VARGAS CARRANZA, ANDRES VARGAS CARRANZA, CESAR VARGAS CARRANZA Y ROBERTO CARLOS VARGAS CARRANZA.- II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a los señores LORENA SIERRA CARRANZA, MIGUEL VARGAS CARRANZA, ANDRES VARGAS CARRANZA, CESAR VARGAS CARRANZA Y ROBERTO CARLOS VARGAS CARRANZA.** En su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de junio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

06.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **77,177**, del volumen **1477**, de fecha diez de junio del dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL ONESIMO SIERRA HERNÁNDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO ANGEL SIERRA HERNÁNDEZ, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores NORMA ISELA SIERRA CARRANZA, LORENA SIERRA CARRANZA Y CINTHYA SIERRA DOMINGUEZ. II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS que les pudieran corresponder en la presente sucesión a las señoras LORENA SIERRA CARRANZA Y CINTHYA SIERRA DOMINGUEZ;** en su carácter de hijas del autor de la sucesión, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de junio de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

06.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 75,748 del volumen 1449 de fecha veinticuatro de febrero del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL PAYÁN CADENA QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO MIGUEL PAYAN** que formalizaron como presuntos herederos los señores **MARÍA ESTHER RAMÍREZ RAMÍREZ** en su carácter de cónyuge supérstite y la señorita **DIANA ELLIS PAYAN RAMÍREZ Y LUCÍA ALEJANDRA PAYÁN RAMÍREZ** en su carácter de hijas del autor de la sucesión así mismo se hizo constar **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**, que le pudieren corresponder a **DIANA ELLIS PAYÁN RAMÍREZ Y LUCÍA ALEJANDRA PAYÁN RAMÍREZ**, de conformidad con el artículo seis punto ciento cuarenta y cuatro fracción primera, del Código Civil vigente para el Estado de México, quienes acreditaron su parentesco así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de matrimonio, actas de nacimiento y defunción respectivas, y de los informes solicitados con los que acreditan que el autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, quienes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de las disposiciones contenidas en la Sección Segunda, Capitulo Primero, Título Cuarto de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México y artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve, y setenta del reglamento de la ley del notariado del Estado de México y demás disposiciones aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 07 de marzo de 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

10.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. **W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA**, Notario Titular Número 116 del Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 11,587 de fecha 24 de junio del 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NARCISO ROCANDIO RODRIGUEZ**, a solicitud de la señora **IGNACIA CHAVIRA CORDERO**, en su carácter de concubina del de cujus y los señores **JUAN CARLOS, MARIA DE LOURDES y NANCY CATALINA** de apellidos **ROCANDIO CHAVIRA**, como hijos del autor de la sucesión y presuntos herederos del mismo; manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo **70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México**, en vigor; para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada uno.

San Mateo Atenco, Estado de México, a 28 de junio del 2022.

DR. W. ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

19.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,614 de junio 16 de 2022, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la ahora finada **SILVIA SAN JUAN MANJARREZ**, a petición de sus presunto heredero **ADOLFO SERAFIN ANGULO PICHARDO**. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente **EXTRACTO** de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. -----

La Notaría Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

31.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 37,612 de junio 15 de 2022, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la ahora finada MARIA PAULA VILCHIS CRUZ, también conocida como PAULA VILCHIS y PAULA VILCHIS CRUZ, a petición de sus presuntos herederos: JOSE LUIS, EDUARDO, IRMA AGUSTINA y VICENTE todos de apellidos FIGUEROA VILCHIS. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. -----

La Notaría Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

32.- 1 y 13 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO**, de fecha diez de mayo de dos mil veintidós, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **OCTAVIO SOLIS MARCIAL**, que otorgaron la señora **ELITANIA GUTIERREZ MENDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, y el señor **DAVID SOLIS GUTIERREZ**, en su carácter de descendiente directo del de cujus, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

06-A1.- 1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO**, de fecha seis de mayo de dos mil veintidós, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **MARÍA ESTELA ROMO MEJÍA**, que otorgaron los señores **JUAN MONITA VARGAS, CLAUDIA LÓPEZ ROMO y GRICELDA LÓPEZ ROMO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes respectivamente, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ANGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

07-A1.- 1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA**, de fecha once de mayo de dos mil veintidós, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **ROSA MARÍA LUGO CENTENO**, que otorgo el señor **AMADOR KARIN LUGO CENTENO**, en su carácter de descendiente, quien manifiesta su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

08-A1.- 1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Doctor en Derecho **MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO**, titular de la Notaría Pública ciento diecisiete del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO**, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **MARIO HERNÁNDEZ MOLINA**, que otorgaron los señores **VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ANAYA, GEORGINA HERNÁNDEZ ANAYA y MARIO HERNÁNDEZ ANAYA**, en su carácter de descendientes, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DR. MIGUEL ÁNGEL IBAÑEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

09-A1.- 1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 82,856 DE FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO 2022, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO ARRIAGA HERNANDEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES CATALINA ARRIAGA ORTIZ, ALEJANDRA ARRIAGA ORTIZ, ROBERTO ARRIAGA ORTIZ, PASCUAL ARRIAGA ORTIZ, JUAN CARLOS ARRIAGA ORTIZ y JOSE ADRIAN ARRIAGA ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A **02 DE JUNIO DEL 2022.**

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

10-A1.- 1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 82,720 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL AÑO 2022, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ANTONIO ANGUIANO REYES, QUE OTORGARON LA SEÑORA BLANCA ESTELA CASILLAS MORENO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE; Y LOS SEÑORES YIRE

MAGDIEL ANGUIANO CASILLAS, JOSE ANTONIO ANGEL ANGUIANO CASILLAS, BARUK ZABDIEL ANGUIANO CASILLAS, KEYLA HAZIEL ANGUIANO CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS; Y ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE MAYO DEL 2022.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

11-A1.- 1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **22,077**, de fecha **3 de junio de 2022**, ante la fé del suscrito Notario, la señora **JOCELYN LORENA MALDONADO BARRIOS**, en su carácter de cónyuge supérstite, **INICIO EL TRAMITE NOTARIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARLON OMAR HERNÁNDEZ ESTEVEZ**, **ACEPTO LA HERENCIA** así como el cargo de **ALBACEA**, quien acepto el cargo y protesto su fiel y legal desempeño, manifestando que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **ELVA YALIN SANTILLAN HERNÁNDEZ** y **AVELINO SANTILLAN TINOCO**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

12-A1.- 1 y 12 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 22,060, de fecha 31 de mayo de 2022, ante la fe del suscrito Notario; los señores **DANIEL CORNELIO LORENZANA RAMÍREZ, REYES BENJAMÍN LORENZANA RAMÍREZ, JULIO CÉSAR LORENZANA RAMÍREZ y JUAN MANUEL LORENZANA RAMÍREZ**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA RAMÍREZ BOBADILLA**, **ACEPTARON LA HERENCIA**, que les corresponde en la mencionada sucesión, como únicos y universales herederos.

Se designa como **ALBACEA** en la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA RAMÍREZ BOBADILLA**, al señor **JUAN MANUEL LORENZANA RAMÍREZ**, quien **ACEPTA** el mencionado cargo, manifestando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia conforme a la ley.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los señores **ARMANDO ALMANZA GONZÁLEZ y JOSÉ LUIS MINERO JUÁREZ**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

13-A1.- 1 y 12 julio.

FE DE ERRATAS

DEL EDICTO 4239, EXPEDIENTE: 241/2022, PROMOVIDO POR RUBEN ROMAN VILCHIS ROSAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 29 DE JUNIO DE 2022.

DICE:	DEBE DECIR:
ANASTASIO MOCTEZUMA	ATANASIO MOCTEZUMA

ATENTAMENTE.- LIC. ARTURO ABRAHAM GARCÍA VALDEZ.- SUBDIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario.

**EXPEDIENTE T.U.A. 09: 1306/2019
POBLADO: SULTEPEQUITO
MUNICIPIO: SULTEPEC
ESTADO: MÉXICO**

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Unitario Agrario.

**C. APOLINAR DE PAZ SÁNCHEZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo, de la Ley Agraria, al no contar este Tribunal con el domicilio del citado demandado, **Emplácese** por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentra enclavado el poblado de Sultepequito, Municipio de Sultepec, Estado de México, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, en la Oficina de la Presidencia Municipal Sultepec, Municipio de Sultepec, Estado de México y en los **ESTRADOS** de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 09, para que se le haga saber el juicio promovido por **Artemio Sánchez Rivera**, mediante el cual demanda entre otras cosas se la nulidad parcial del acta de asamblea general de comuneros de fecha diez de agosto de dos mil diecinueve; lo anterior, a fin de que produzca contestación a la demanda entablada en su contra y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria a cuyo efecto desde este momento se fijan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en **Calle José María Luis Mora número 117, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México**, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y se podrán tener por ciertas las afirmaciones de su contrario; asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede de este Unitario, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de estrados; haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional las copias de traslado y los autos del expediente para que se imponga de su contenido. **Las notificaciones practicadas en la forma antes prevista surtirán efectos una vez transcurridos quince días, a partir de la fecha de la última publicación.**

El presente edicto debe publicarse por **DOS VECES dentro de un plazo de DIEZ DÍAS** en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentra enclavado el Poblado de Sultepequito, Municipio de Sultepec, Estado de México, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Sultepequito, Municipio Sultepec, Estado de México y en los Estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 09.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 13 de junio de 2022.

A T E N T A M E N T E.- LIC. JUAN CARLOS MONTIEL AGUIRRE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 09.-RÚBRICA.

3910.- 17 junio y 1 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. LUCÍA ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 03 DE JUNIO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3178**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 859, VOLUMEN 485, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA 22 DE MAYO DE 2001, CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NÚMERO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE DEL AÑO 2000 ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, NOTARIO DEL PATRIMONIO NACIONAL, CON NÚMERO DE REGISTRO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JAUREZ EN LA QUE SE HIZO CONSTAR: I.- CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES JUAN MANUEL PÉREZ PIZANO Y MARÍA DEL CARMEN AMANDA ORDÓÑEZ NAVARRETE DE PÉREZ, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ENRIQUE MEDRANO TORRES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA PARTE VENDEDORA, Y DE OTRA LA CAPITÁN SEGUNDO ENFERMERA LUCÍA ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA PARTE COMPRADORA; II.- EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA.- QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO, COMO MUTUANTE Y ACREEDOR HIPOTECARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR MAYOR DE JUSTICIA MILITAR Y LICENCIADO MAYOLO LUIS AGUILAR, EN FAVOR DE LA CAPITÁN SEGUNDO ENFERMERA LUCÍA ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO MUTUATARIO Y DEUDOR HIPOTECARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTIDÓS DEL CONJUNTO SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL SIETE DE LAS CALLES DE VILLAS DE CUAUTITLÁN Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA Y QUE ES EL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DIECIOCHO, PROVENIENTE DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN CUATRO (ROMANO) DEL RANCHO TLALTEPAN, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS CON COLINDANCIA; AL SUR EN SEIS METROS TREINTA CENTÍMETROS CON ÁREA LIBRE DE USO COMÚN; AL ORIENTE EN QUINCE METROS CON CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTIUNO; AL PONIENTE EN QUINCE METROS CON ÁREA LIBRE DE USO COMÚN; CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE NOVENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, Y ÁREA CONSTRUIDA DE CINCUENTA Y SEIS METROS NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 14 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO. SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 14 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

1002-A1.- 23, 28 junio y 1 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. TERESA RANGEL FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1179 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 838/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO" LOTE 19, MANZANA 36, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 20.
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 18.
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 24.
AL NO: 7.00 MTS. CON C. GRECIA.
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 21 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

1003-A1.- 23, 28 junio y 1 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. JENYFER JOSHELITH OSORIO TRUJILLO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 936/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 38, MANZANA 633, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 37.

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 39.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MALINTZIN.

AL PONIENTE: 7.00 M CON LOTE 11.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 24 de mayo de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

4110.- 23, 28 junio y 1 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de Abril de 2022.

Que en fecha 07 de Abril de 2022, la señora **Alejandra Evelia Delgado Martínez de Gutiérrez**, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 437, Volumen 144, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 4, Manzana D, conjunto habitacional O.T.U.C.I., del fraccionamiento "Prado San Mateo", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 121.50 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al ORIENTE, en 9.00 METROS, con la Calle Orquídeas, vía pública de su ubicación; - - - al SUR, en 13.50 METROS, con lote 3; - - - al PONIENTE en 09.00 METROS, con lote 10; - - - al NORTE en 13.50 METROS con Lote 5; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4204.- 28 junio, 1 y 6 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 DE JUNIO DE 2022.

EN FECHA **16 DE MAYO DE 2022**, EL LIC. ROBERTO TEUTLI OTERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 161 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 729, DEL VOLUMEN 1552, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2004, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL DEPARTAMENTO PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO DIECIOCHO, CONDOMINIO "B-V", DE LA CALLE TERRANOVA, SECTOR "CEYLAN B", DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO "EL ROSARIO", MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE EN CUATRO METROS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS, CON VACÍO A PATIO POSTERIOR; AL PONIENTE, EN CUATRO METROS SETENTA Y CINCO MILÍMETROS, CON CALLE TERRANOVA; AL SUR EN NUEVE METROS QUINCE CENTÍMETROS, CON CASA NÚMERO VEINTE A; Y EN SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON JARDÍN VACÍO; AL NORTE, EN NUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON CASA CATORCE; ARRIBA CON AZOTEA; Y ABAJO CON CASA NÚMERO DIECISÉIS; INDIVISO RESPECTO DEL RÉGIMEN: CERO PUNTO OCHO MIL POR CIENTO; INDIVISO RESPECTO DEL SECTOR: CERO PUNTO DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES POR CIENTO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE RICARDO VALENTE DAVILA FLORES; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E**.- **EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

1032-A1.- 28 junio, 1 y 6 julio.

“CHARROS DE CHALCO” ASOCIACIÓN CIVIL**PRIMERA CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 20 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL SUSCRITO **JOSE LUIS RIVERA SIGUENZA**, CONVOCO, A TODOS LOS ASOCIADOS, A LA **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** DE “**CHARROS DE CHALCO**” ASOCIACION CIVIL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **QUINCE** DEL MES DE **JULIO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTIDÓS**, EN EL DOMICILIO SOCIAL DETERMINADO EN LOS PROPIOS ESTATUTOS, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- 3.- PASE DE LISTA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES.
- 4.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL O EN SU CASO ACTA DE NO VERIFICATIVO POR FALTA DE QUORUM.
- 5.- BAJA DE ASOCIADOS POR DEFUNCIÓN.
- 6.- ACEPTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE SOLICITUDES PARA LA ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS.
- 7.- ELECCIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.
- 8.- REVOCACIÓN DE PODERES.
- 9.- OTORGAMIENTO DE PODERES.
- 10.- ASUNTOS GENERALES.

ASI MISMO SE INFORMA A LOS ASOCIADOS QUE EN CASO DE NO REUNIR EL CINCUENTA POR CIENTO MAS UNO DE ASISTENCIA A LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOTARIA SE LLEVARA A CABO EL DÍA **VEINTINUEVE** DE **JULIO** DEL **AÑO EN CURSO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 36 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

ATENTAMENTE.- JOSE LUIS RIVERA SIGUENZA.- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CHARROS DE CHALCO AC.-RÚBRICA.

01-B1.-1 julio.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Contraloría, Dirección de Situación Patrimonial.

**EDICTO
04/2022**

SE NOTIFICA SANCIÓN

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad en los artículos 1, 14, 16, 17, artículos 108, párrafos primero y último, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 1, 2 fracciones II y VII, 3, III, XIII, XXII, XXVI, 4 fracciones I y II, 9 fracción IX, 10 párrafo segundo, 28, 50 fracción IV, 81, 115, 122, 188 y, 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 153, 155 fracciones I y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2 fracción VI, 3, 4, 8 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, publica:

Que, en mi calidad de Contralor del Poder Legislativo, en ejercicio de las atribuciones como **Autoridad Resolutora**, ejecuto la sanción impuesta a **María Elena Pérez de Tejada Romero**, mediante la Resolución del diecisiete de mayo del dos mil veintidós, misma que causó ejecutoria el veinticuatro de junio del dos mil veintidós, en la cual se impuso como sanción, una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, prevista en el artículo 79, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, por incurrir en una falta administrativa **no grave**, al haber omitido presentar durante el plazo establecido por el artículo **34, fracción III** de la citada Ley, su **Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses por conclusión del Encargo**.

En ese sentido, se le conmina a que, en lo sucesivo, su actuación se ajuste a la normatividad aplicable y se conduzca siempre privilegiando los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los **veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós**.

M. en D. Juan José Hernández Vences.- Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.- (Rúbrica).

32-BIS.-1 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. VIRGINIA LOPEZ PEREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 16 Volumen 421 Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de septiembre de 1979, mediante folio de presentación No. 839/2022.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,383 VOLUMEN 69 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1978 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID R. CHAPELA GOTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA ENTRE OTRAS LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE CELEBRAN FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMO FIDUCIARIA Y VENDEDORA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR DON ADOLFO HEGEWISCH FERNANDEZ CASTELLO, POR INSTRUCCIONES DE INCOBUSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO FIDEICOMISARIA REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADO OCTAVIO I. ARAIZA Y CONTADOR PUBLICO DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA Y COMO ADQUIRENTE LOS SEÑORES VIRGINIA LOPEZ PEREZ DE DIAZ. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE NUMERO 44 DE LA MANZANA 120 DE LA UNIDAD HABITACIONAL JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SECCION FUENTES DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC DE MORELOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTES 54 Y 55.

AL SURESTE: EN 7.00 MTS. CON PRIMER RETORNO FUENTE DE PENELOPE.

AL NORESTE: EN 16.50 MTS. CON LOTE 43.

AL SUROESTE: EN 17.50 MTS. CON LOTE 45.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 2 de junio de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC Y COACALCO.-RÚBRICA.**

15-A1.- 1, 6 y 11 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número uno (01)” constituido sobre el lote dos (02) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del Condominio denominado **“Cima Esmeralda número uno (01)”** y constituido sobre el lote dos (02) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento **“Ranchos la Estadía”** conocido comercialmente como **“Bosque Esmeralda”** ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022)** a las dieciocho horas (**18:00 p.m.**), a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
- 2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
- 3. Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
- 4. Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
- 5. Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
- 6. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
- 7. Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
- 8. Asuntos Generales.**
- 9. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022)** en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número dos (02)” constituido sobre el lote tres (03) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número dos (02)” constituido sobre el lote tres (03) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
- 2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
- 3. Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
- 4. Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
- 5. Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
- 6. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
- 7. Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
- 8. Asuntos Generales.**
- 9. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número tres (03)” constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número tres (03)” constituido sobre el lote cuatro (04) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
4. **Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
5. **Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
6. **Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
7. **Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
8. **Asuntos Generales.**
9. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número cuatro (04)” constituido sobre el lote cinco (05) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número cuatro (04)” constituido sobre el lote cinco (05) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
4. **Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
5. **Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
6. **Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
7. **Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
8. **Asuntos Generales.**
9. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número cinco (05)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número cinco (05)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
- 2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
- 3. Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
- 4. Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
- 5. Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
- 6. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
- 7. Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
- 8. Asuntos Generales.**
- 9. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número seis (06)” constituido sobre el lote siete (07) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número seis (06)” constituido sobre el lote siete (07) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
4. **Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
5. **Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
6. **Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
7. **Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
8. **Asuntos Generales.**
9. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número siete (07)” constituido sobre el lote ocho (08) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número siete (07)” constituido sobre el lote ocho (08) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
- 2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
- 3. Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
- 4. Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
- 5. Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
- 6. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
- 7. Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
- 8. Asuntos Generales.**
- 9. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número ocho (08)” constituido sobre el lote nueve (09) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número ocho (08)” constituido sobre el lote nueve (09) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
4. **Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
5. **Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
6. **Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
7. **Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
8. **Asuntos Generales.**
9. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número nueve (09)” constituido sobre el lote diez (10) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número nueve (09)” constituido sobre el lote diez (10) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México** con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
4. **Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
5. **Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
6. **Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
7. **Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
8. **Asuntos Generales.**
9. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número diez (10)” constituido sobre el lote once (11) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número diez (10)” constituido sobre el lote once (11) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
- 2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
- 3. Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
- 4. Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
- 5. Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
- 6. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
- 7. Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
- 8. Asuntos Generales.**
- 9. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número once (11)” constituido sobre el lote doce (12) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número once (11)” constituido sobre el lote doce (12) de la manzana dos (02) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.***
- 2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.***
- 3. Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.***
- 4. Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.***
- 5. Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.***
- 6. Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.***
- 7. Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.***
- 8. Asuntos Generales.***
- 9. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.***

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número doce (12)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “D” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número doce (12)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “D” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
4. **Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
5. **Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
6. **Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
7. **Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
8. **Asuntos Generales.**
9. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número trece (13)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “E” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número trece (13)” constituido sobre el lote cinco (05) letra “E” de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. ***Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.***
2. ***Lista de asistencia y determinación del quórum legal.***
3. ***Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.***
4. ***Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.***
5. ***Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.***
6. ***Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.***
7. ***Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.***
8. ***Asuntos Generales.***
9. ***Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.***

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrara una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. -----

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.

Al margen un logotipo, que dice: Cima Esmeralda A.C.

Condominio denominado “Cima Esmeralda número catorce (14)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Los suscritos **Iván Fernández Abarca** y **María Esther Madrid Muñoz** en nuestro carácter de representantes legales de la Mesa Directiva de **Cima Esmeralda, A.C.**, persona moral que funge como Administrador del **Condominio denominado “Cima Esmeralda número catorce (14)” constituido sobre el lote seis (06) de la manzana tres (03) del Fraccionamiento “Ranchos la Estadía” conocido comercialmente como “Bosque Esmeralda” ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**, con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convocamos a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en **Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, el próximo **miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) a las dieciocho horas (18:00 p.m.)**, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
2. **Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
3. **Informe que rinde el Administrador del Condominio por los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2019, 2020, y 2021. Acuerdos relativos.**
4. **Determinación de la cuota mensual para gastos comunes, mantenimiento y administración del Condominio que estará vigente a partir del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022), así como el presupuesto de egresos mensual. Acuerdos relativos.**
5. **Determinación de una cuota extraordinaria designada para cubrir el costo de los trabajos de pintura de los edificios que conforman el Condominio, ello en términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción VIII, 34 y 36, todos ellos de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Acuerdos relativos.**
6. **Elección y/o ratificación de los miembros de la Mesa directiva y/o Consejo de Vigilancia del Condominio por el periodo comprendido del primero (01) de agosto del dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de julio del dos mil veinticuatro (2024) y, otorgamiento de poderes. Acuerdos Relativos.**
7. **Autorización de inicio de medidas y acciones en contra de Condóminos morosos, así como en contra de aquellos que incurran en incumplimientos tanto a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como al Reglamento Interior del Condominio, y la autorización para restricción de servicios que se brindan por parte de la Administración a los Condóminos morosos. Acuerdos Relativos.**
8. **Asuntos Generales.**
9. **Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea realizada con motivo de la celebración de la Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria, deberá estar reunido y presente por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los Condóminos Propietarios para ser considerada válida, ello en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. - - - - -

En caso de no reunirse el quórum requerido, se celebrará una (01) hora después en **segunda convocatoria**, es decir, a las **diecinueve horas (19:00 p.m.) del día miércoles veintisiete (27) de julio del dos mil veintidós (2022) en Bosque de Lavanda s/n, Manzana dos (02) y tres (03), Cima Esmeralda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C.P. 52930**, dentro del área de juegos, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos Propietarios presentes o representados, y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los condóminos, incluyendo a los ausentes y disidentes, si son aprobadas por la mayoría de los Condóminos Propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley y/o el Reglamento Interior de Condominio, requieran un quórum determinado, todo ello con fundamento en las fracciones IV y VII del artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. - - - - -

Iván Fernández Abarca.- María Esther Madrid Muñoz.- Representantes Legales de **Cima Esmeralda, A.C.-** Persona moral que funge como Administrador del Condominio.-Rúbricas.

16-A1.- 1 julio.